Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565449 GJFQF-CSEJ7-407YV D778CEE7A1B5CB9EE5D916A5E2C494E095FF4338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INTERVENCIÓN GENERAL

Tipo de Actuación:Incluido en el PACF

Núm. de Expte. Firmadoc: AUDITORIA DE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS EN 2021 - (2022/6/AUD-C)
Codigo actuación: 2021/4/SYTSUB-C

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

INFORME Informe definitivo

DESTINATARIO: Asociacion/Fundacion

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	**Intervención General**	INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.12 **Asociación Edinamiza**

CONTROL FINANCIERO A BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES	
Nº Expediente de control (Asignado por la IG)	2022/6/AUD-C
Expediente de gestión	2021/4/SYTSUB-C 2022/289/SYTSUB-CS
Entidad beneficiaria	Asociación Edinamiza
CIF	G06741177
Domicilio	C/ Pío XII, 4, 1º, 06430, Zalamea de la Serena, Badajoz
Tipo de ayuda controlada	Concurrencia competitiva
Bases por la que se concede	Disposicion adicional octava Ley 38/2003 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz Convocatoria Proyecto Acción Social 2021, aprobada 03/03/2021
Importe concedido por Diputación	3.200,00 euros
Órgano gestor	Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social
Partida presupuestaria	220/231.00/480.06/0100
Acuerdo y fecha de concesión	Decreto de Acuerdo de Resolución Convocatoria Proyecto Acción Social para el ejercicio 2021, aprobada el 5 de agosto de 2021.
Objeto	Proyecto coser y cantar
Código de obra/proyecto (en resolución)	n/d
Plazo fin de justificación	15/03/2022
Persona de contacto **Correo electrónico**	D. Amador Domínguez edinamizacion@gmail.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565449 GJFQF-CSEJ7-407YV D778CEE7A1B5CB9EE5D916A5E2C494E095FF4338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565449 GJFQF-CSEJ7-407YV D778CEE7A1B5CB9EE5D916A5E2C494E095FF4338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	**Intervención General**	INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.12 **Asociación Edinamiza**

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE.....

1. Ámbito competencial.....1
2. Objetivo y alcance.....1

II. RESULTADOS DEL TRABAJO 2

1. Sobre tipo de ayuda y concesión.....2
2. Sobre la presentación de la cuenta justificativa 4
3. Sobre la justificación 4
4. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda 5
5. Concurrencia de otras ayudas 5
6. Otras comprobaciones.....5

III. CONCLUSIONES GENERALES 6

Anexo I Normativa reguladora general aplicable

Anexo I Relación de justificantes aportados y verificados

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565449 GJFQF-CSEJ7-407YV D778CEE7A1B5CB9EE5D916A5E2C494E095FF4338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	**Intervención General**	INFORME DE CONTROL FINANCIERO nº: 2022/6/AUD-C.12 **Asociación Edinamiza**

I. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

1. Ámbito competencial

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y desarrolla el régimen de control y de fiscalización de las entidades locales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de esa norma, siguiendo lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Control Interno del sector público provincial de la Diputación de Badajoz, la Intervención General elaboró el Plan Anual de Control Financiero 2021, donde se recogen las actuaciones de control previstas en el período 2021-2022, las cuales fueron puestas en conocimiento del Pleno de la Diputación, en su reunión celebrada el 30 de diciembre de 2021.

En dicho Plan se incluyó la realización de actuaciones de control financiero sobre la aplicación y justificación por los beneficiarios de ayudas y subvenciones concedidas por la propia Diputación con cargo a sus presupuestos generales.

El control financiero de subvenciones viene definido en el Titulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su realización son competencia de la Intervención General de la Diputación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 del citado RD 424/2017.

Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la citada Ley 38/2003, para la realización de este control financiero la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma Auren Auditores SP, S.L. con quien se firmó un contrato de servicios el 22 de marzo de 2022 (referencia expediente licitación 527/21-Lote 2).

2. Objetivo y alcance

Este control financiero tiene como objetivo obtener evidencia suficiente respecto a la correcta aplicación, cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención, así como la adecuada justificación de esta por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control.

Durante la revisión se han aplicado procedimientos y técnicas de auditoría para el análisis de los siguientes extremos previstos en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

a) La adecuada y correcta obtención de la subvención.
b) El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios.
d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por el beneficiario han sido financiadas con la subvención.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565449 GJFQF-CSEJ7-407YV D778CEE7A1B5CB9EE5D916A5E2C494E095FF4338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, y que el importe de la subvención no supere el coste de la actividad subvencionada.

f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por el beneficiario y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

Las verificaciones y pruebas previstas se han realizado mediante la revisión de documentación previamente solicitada mediante correos electrónicos y comunicaciones telefónicas.

II. RESULTADOS DEL TRABAJO

1. Sobre tipo de ayuda y concesión

Estas ayudas se regulan por el Decreto del Presidente de la Diputación de Badajoz de 3 de marzo de 2021 (B.O.P nº44 Anuncio 976/2021 de 8 de marzo de 2021) por el que se publican las Bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de la provincia de Badajoz, que desarrollen proyectos de acción social durante el ejercicio económica 2021.

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la financiación de las actuaciones siguientes:

1.Proyectos que respondan a las necesidades de autonomía personal, integración, empleo, inclusión, participación y cohesión social, convivencia adecuada y necesidades básicas.

2.Los proyectos deberán atender situaciones de necesidad social mediante alguna de las siguientes intervenciones sociales:

a. Proyectos que desarrollen acciones en el campo de la discapacidad física, psíquica y sensorial congénita o sobrevenida o como consecuencia de enfermedades invalidantes.

b. Proyectos dirigidos al suministro y/o dispersión de alimentos, elaborados o no, elementos de higiene, ropería y similares con el fin de paliar situaciones de auténtica emergencia y exclusión social, y siempre que sean asociaciones cuyos fines respecto a la recogida y distribución de estos suministros se encuentren recogidos en sus estatutos.

c. Proyectos en atención a la orientación, actuación jurídica, psicológica, orientadas a la intervención integral u que se dirijan a personas en situaciones límite de exclusión social y/o de crisis.

d. Proyectos dirigidos a los/as ciudadanos de la provincia con rentas mínimas.

e. Proyectos contra la drogodependencia que conlleven acciones que giren sobre la rehabilitación, formación y reinserción social y laboral de los sujetos afectados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565449 GJFQF-CSEJ7-407YV D778CEE7A1B5CB9EE5D916A5E2C494E095FF4338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

f. Proyectos de voluntariado en acciones tendentes y a la integración socio-cultural y educativa de inmigrantes.

g. Proyectos de voluntariado en acciones tendentes a la capacitación de profesionales para realizar tareas de discapacitados.

h. Proyectos de voluntariado en acciones que incidan en el entorno familiar de los sujetos con discapacidad.

i. Proyectos de voluntariado en acciones dirigidas a terapias específicas con discapacitados.

j. Proyectos tendentes al desarrollo integral de la comunidad gitana.

k. Proyectos de atención y apoyo a familias monoparentales y familias numerosas, que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social consecuencia de la crisis económica provocada por el COVID-19.

l. Proyectos de intervención con población reclusa y su reinserción social y laboral.

m. Proyectos de voluntariado especializados en emergencias, ayuda y asistencia en situaciones de crisis y/o emergencias naturales o sobrevenidas.

n. Proyectos dirigidos a la acogida y atención a personas migrantes, solicitante de asilo y refugiada.

En el citado Decreto se determinaron entre otras las siguientes obligaciones para la entidad beneficiaria, según el Artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y Artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de La Diputación Provincial de Badajoz:

- Realizar la actividad y gastos subvencionables en las condiciones previstas. Podrán subvencionarse proyectos que hayan sido realizados o a realizarse desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, deberán ser realizados y pagados antes del 15 de marzo de 2022.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades en el momento con el fin de obtener la autorización correspondiente para realizar el cambio necesario en el programa propuesto y aprobado.
- Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz.
- Estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz constando la colaboración e imagen corporativa en el material documental a que dé lugar el proyecto.
- La subvención concedida podrá ser compatible con ayudas que tengan la misma finalidad siempre y cuando el importe de la misma no supere la cuantía de la actividad subvencionada y comunicándoselo a la Diputación de Badajoz.
- Participación en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por la Diputación de Badajoz.
- Comunicación a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto, para que pueda estar presente en el mismo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565449 GJFQF-CSEJ7-407YV D778CEE7A1B5CB9EE5D916A5E2C494E095FF4338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Sobre la presentación de la cuenta justificativa

Conforme estaba previsto en el Decreto de concesión, la entidad beneficiaria debía presentar ante la Diputación de Badajoz la documentación justificativa siguiente:

1. Justificación técnica:
   - Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una declaración de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
   - De ser posible entrega de una filmación, con una duración mínima de 10 minutos y máxima de 20, donde se pueden recogen las actividades realizadas, entrevistas a gestores- beneficiarios, ect.
2. Justificación económica: Presentación del Anexo V de Cuenta Justificativa que deberá contener: Coste total de la actividad, relación clasificada de los gastos financiados con la subvención y de los gastos financiados con fondos propios y otras subvenciones u por último los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

Se presentó la justificación con fecha 28 de enero de 2022. Dicha justificación fue comprobada, verificada y aprobada por el órgano gestor con fecha 18 de mayo de 2022.

3. Sobre la justificación

La documentación justificativa aportada la Asociación se resume en el siguiente cuadro:

t w h ¸ 9 / ¢ h á / h { 9 w ¸ / ! b ¢ ! w Σ [! 9 · t 9 w L 9		
DATOS SOLICITUD PRESENTADA	**IMPORTE PROYECTO INICIAL**	22.000,00€
	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	20.000,00€
	IMPORTE FONDOS PROPIOS	2.000,00€
	% FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN	90,91%
	% FINANCIACIÓN FONDOS PROPIOS	9,09%
DATOS JUSTIFICACIÓN PRESENTADA	**IMPORTE PROYECTO EJECUTADO**	3.537,35€
	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	3.200,00€
	IMPORTE FONDOS PROPIOS	337,35€
	% FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN	90,46%
	% FINANCIACIÓN FONDOS PROPIOS	9,54%
	DIFERENCIA PROYECTO SOLICITADO - EJECUTADO (22.000,00 - 3.537,35)	16,08%

Como puede observarse, el importe del proyecto ejecutado representa el 16,08% del presupuesto inicial, posibilidad admitida según se indica en el anexo IV de las bases de la convocatoria, por haberse concedido una subvención inferior a la que figura en el presupuesto presentado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565449 GJFQF-CSEJ7-407YV D778CEE7A1B5CB9EE5D916A5E2C494E095FF4338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En el Anexo II de este Informe se adjunta una tabla con el resumen de la relación justificativa de los gastos incluidos por la Asociación en la justificación finalmente aportada. Al objeto de validar las mismas se han realizado las siguientes comprobaciones:

a) Verificación documental del 100% de los documentos justificativos aportados (facturas).
b) Verificación de que los gastos se han efectuado y pagado durante el periodo de subvencionabilidad (entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 y pago con anterioridad al 15 de marzo de 2022).
c) Que se aportaron documentos justificativos de los pagos realizados mediante su reflejo en extractos o documentos bancarios.
d) Que los gastos justificados se refieren o tienen relación con las actividades incluidas entre los subvencionables.

No hay ningún aspecto a destacar respecto a la revisión realizada.

4. Sobre la contabilización y el pago de la ayuda

En la entidad beneficiaria se registró la ayuda cobrada de la siguiente forma:

Tipo documento	Fecha	PGPP	Subcuenta	Número operación	Importe Bruto
I	03/09/2021	740	740001	n/d	3.200,00

5. Concurrencia de otras ayudas

El Decreto de concesión de la subvención objeto de control determina que las ayudas pueden ser compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniéndose en cuenta que el importe de esta en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el coste de la actividad subvencionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En relación con lo anterior, se ha constatado la aportación por la Presidenta de la Asociación Generosa Dávila Serván de un certificado a fecha 20 de marzo de 2021, mediante el cual se certifica que para el programa subvencionado no se había recibido ninguna ayuda adicional.

Con base a lo anterior, se concluye la no existencia de otras ayudas concurrentes por las que son objeto de control.

6. Otras comprobaciones

Además de las verificaciones y pruebas indicadas en los apartados anteriores, se han comprobado los siguientes extremos:

- En el expediente no consta si se ha aportado la filmación de actividades que podía entregar opcionalmente.
- Se han aportado fotografías de los diferentes actos alegados en el marco de las actividades.
- Se han aportado fotografías del material promocional de los proyectos de acción social en los que se menciona la colaboración de la Diputación y se incluye la imagen corporativa.
- Se ha verificado que la ayuda objeto de control se encuentra notificada y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Se ha aportado Anexo de Indicadores de resultado y actividad de la convocatoria (Anexo VI) firmado por la Presidenta Generosa Dávila Serván.

III. CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con los objetivos y alcance descritos en el Capítulo I de este informe, se concluye que ha existido una correcta aplicación y un adecuado cumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones inherentes a la ayuda que le fue concedida, así como que se ha producido una adecuada justificación de esta, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la Diputación, así como de las normas concretas y particulares exigidas en el documento de concesión de la subvención objeto de control.

En Badajoz, a la fecha de la firma

El Interventor General
Ángel Carlos Díaz Mancha

Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565449 GJFQF-CSEJ7-407YV D778CEE7A1B5CB9EE5D916A5E2C494E095FF4338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565449 GJFQF-CSEJ7-407YV D778CEE7A1B5CB9EE5D916A5E2C494E095FF4338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ANEXO I Normativa reguladora general aplicable

a) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización de sostenibilidad de la Administración Local
b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
c) Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
d) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su modalidad de control financiero por procedimientos de auditoría.
e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Título III, en cuanto le sea de aplicación al control financiero de las subvenciones concedidas por la Diputación de Badajoz.
f) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
g) Normas de Auditoria del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y publicadas en el BOE de 30 de septiembre de 1998, y son de aplicación directa al sector público local de acuerdo con el artículo 220 del TRLRHL.
h) Normas Técnicas de Auditoria publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En particular, cabe destacar asimismo las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) publicadas por la Organización Internacional de las EFS (INTOSAI).
i) Instrucciones de la Oficina Nacional de Auditoría, en materia de auditoría.
j) Resoluciones de la IGAE por la que se aprueban Instrucciones y Normas técnicas de auditoría.
k) Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
l) Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
m) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
n) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
o) Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación el día 10 de mayo de 2018 y modificado mediante acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2018, publicándose el Texto Refundido del mismo, el día 24 de diciembre de 2018, en el BOP de la Provincia de Badajoz.
p) Reglamento Provincial de facturas de la Diputación de Badajoz aprobado por sesión Plenaria de noviembre de 2014 y modificado en Sesión Plenaria de 22 de diciembre de 2017 (BOP 20 febrero 2018).

DOCUMENTO
INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR: **INFORME CONTROL FINANCIERO POSTERIOR Nº2023/3 - EXP: AUDITORIA DE SUBVENCIONES JUSTIFICADAS EN 2021**

IDENTIFICADORES
Nº: 2023/3

ESTADO
FIRMADO
03/02/2023 13:10

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- 1. SECC. CONTROL FINANCIERO POSTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 11:19
2.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz. Firmado 03/02/2023 13:10

OTROS DATOS
Código para validación: **GJFQF-CSEJ7-407YV**
Fecha de emisión: **6 de Febrero de 2023 a las 09:54:47**
Página 11 de 11

Anexo II Relación de justificantes aportados y verificados

RELACIÓN DE GASTOS FINANCIADOS POR LA DIPUTACIÓN

Fecha	Documento que soporta el gasto	Tercero	NIF/CIF	Número factura o del documento	Concepto	Importe base	Importe IVA	Importe total	Importe financiado con la subvención de Diputación	Importe financiado con fondos propios de la Asociación	Aporta justificante bancario	Soporte justificativo del pago	Fecha del pago según documento bancario	Nº cuenta corriente
14/12/2021	Factura	Amador Aurelio Domínguez Fernández	53576403L	7	Diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Coser y cantar, la experiencia de las acciones placenteras.	2.644,63	555,37	3200,00	2.803,31	-	Sí	Justificante tranferencia	28/01/2022	ES53 0078 0085 7140 1000 6660
					Modelo 111-IRPF Retenciones e ingresos a cuenta. Ejercicio 2021 4º Trimestre				396,69			Justificante tranferencia	20/01/2022	Agencia Tributaria
								3.200,00	3.200,00	-				

RELACIÓN DE GASTOS FINANCIADOS POR LA ASOCIACIÓN

Fecha	Documento que soporta el gasto	Tercero	NIF/CIF	Número factura o del documento	Concepto	Importe base	Importe IVA	Importe total	Importe financiado con la subvención de Diputación	Importe financiado con fondos propios de la Asociación	Aporta justificante bancario	Soporte justificativo del pago	Fecha del pago según documento bancario	Nº cuenta corriente
10/04/2021	Factura	Art Graf Y Pap. Hermanos Morcillo, S.L	B06696017	A/534	Material fungible	278,8	58,55	337,35	-	337,35	(*)	(*)	(*)	ES20 0049 2427 53 2314579311
								337,35	-	337,35				

	Importe total	Importe financiado con la subvención de Diputación	Importe financiado con fondos propios de la Asociación
GRAN TOTAL	3537,35	3200	337,35

(*)De acuerdo a lo previsto en la Convocatoria sobre estas gastos no se requiere adjuntar los documentos justificativos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2565449 GJFQF-CSEJ7-407YV D778CEE7A1B5CB9EE5D916A5E2C494E095FF4338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10